



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05 001 31 10 008 2023 00549 00

Se INADMITE la presente demanda IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD, instaurada por el señor **CRISTIAN CAMILO LOTERO MORALES**, identificado con la CC No. 1017.127.433, en contra la señora **LEIDY CAROLINA MONTOYA CARVAJAL** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.192.544, en representación de los menores **MLM y SLM**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO.- Indicará expresamente en el acápite de notificaciones y competencia la dirección completa en la que reside los niños por quienes se inicia el proceso, por cuanto la competencia en estos casos se determina es por el domicilio del menor, de conformidad al numeral 2º del art. 28 del C. G. del P.

SEGUNDO.- Subsanados el requisito anterior, en forma simultánea, deberá enviar copia de la demanda, del escrito de subsanación y de sus anexos a la demandada, a la dirección dispuesta para notificaciones, aportando de igual modo la constancia de tal remisión, **presentando el soporte respectivo de cada uno de los documentos enviados.**

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica María Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18bd89f3affbabd63a0117928ad1d71d93eb33c9eba55977de245a5bab40dca**

Documento generado en 22/11/2023 01:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>